



DECRETO N°

1426

TEMUCO, 07 ABR. 2025

**VISTOS:**

1. El Contrato de fecha 04/04/2025 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **ADDIS NICOLÁS VALLEJOS MEZA** El Decreto Alcaldicio N° 5367 de fecha 16.12.2024, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2025.

2. El Decreto Alcaldicio N°610 de fecha 13/02/2025, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Centro de la Mujer** del Programa para el año 2025.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*".

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"**.

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **SEGURIDAD PÚBLICA**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

**DECRETO:**

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **04/04/2025**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

<b>NOMBRE</b>	ADDIS NICOLÁS VALLEJOS MEZA		
<b>C. IDENTIDAD</b>			
<b>DIRECCION PARTICULAR</b>			
<b>PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL</b>			
<b>CASA DE ESTUDIOS</b>	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TEMUCO		
<b>PERIODO</b>	<b>INICIO</b>	02/05/2025	<b>TERMINO</b> 31/12/2025
<b>FUNCIONES ESPECIFICAS</b>			
<p>-PARTICIPAR DE LAS REUNIONES DE EQUIPO Y APORTAR EN EL ANÁLISIS DE LOS CASOS COMPLEJOS. -APORTAR A UN TRABAJO EN EQUIPO PARA EL LOGRO EFICIENTE DE LAS TAREAS Y ASÍ DAR CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA. -REPRESENTAR JUDICIALMENTE EN LAS CAUSAS DE LAS MUJERES INGRESADAS. -COORDINACIÓN CON OTROS PROGRAMAS DE SERNAMEG PARA ASEGURAR LA VISITA Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL A MUJERES INGRESADAS. -COORDINACIÓN CON OTROS PROGRAMAS DE SERNAMEG PARA ASEGURAR LA VISITA Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL A MUJERES ATENDIDAS QUE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SERNAMEG ASIGNE. -APORTAR EN EL DISEÑO DE LAS INTERVENCIONES GRUPALES EN CONJUNTO, CON ÉL/LA TRABAJADORA/OR SOCIAL, Y CON LA PSICÓLOGA/O, SI CORRESPONDE. -REALIZAR ENTREVISTAS DE PRIMERA ACOGIDA, ORIENTACIÓN E INFORMACIÓN Y ATENCIÓN JURÍDICAS A LAS MUJERES. -PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN EL PROCESO DE DIAGNÓSTICO Y CONFECCIÓN DE PLANES INTEGRADOS DE INTERVENCIÓN DE LAS MUJERES, ASÍ COMO EN LA REALIZACIÓN DE TALLERES JURÍDICOS. -BRINDAR ATENCIÓN A MUJERES DE MANERA INTEGRAL, PLAN DE INTERVENCIÓN, EVALUACIÓN DE ÉSTE Y ACCIONES DE SEGUIMIENTO DE LAS MUJERES TRABAJANDO EN CONJUNTO CON EL /LA TRABAJADOR/A SOCIAL Y EL/LA PSICÓLOGO/A. -GESTIONAR Y REALIZAR LAS DERIVACIONES PERTINENTES A LAS MUJERES QUE SEAN ATENDIDAS A OTROS DISPOSITIVOS O PROGRAMAS SERNAMEG U OTRAS INSTITUCIONES. -LOS/AS ABOGADOS/AS TIENEN ENTRE SUS FUNCIONES COMPLETAR EL EJE JURÍDICO DEL SISTEMA DE REGISTRO, Y SIN PERJUICIO DE ELLO, CONSIGNAR EN LA CARPETA MATERIAL AL MENOS UNA VEZ AL MES O MÁXIMO BIMENSUAL EL ESTADO DEL CASO EN TÉRMINOS GENERALES. -ES RESPONSABLE DE REALIZAR EL SEGUIMIENTO JURÍDICO QUE SE REQUIERA A LAS CAUSAS QUE MANTENGA, ASÍ COMO MANTENER EL REGISTRO ACTUALIZADO DE LAS CAUSAS EN INSTRUMENTO DETERMINADO PARA ELLO.</p>			
<b>HONORARIO MENSUAL</b>	<b>VALOR MENSUAL</b>	<b>MONTO TOTAL</b>	<b>\$10.656.144</b>
ENERO	\$0		
FEBRERO	\$0		
MARZO	\$0		
ABRIL	\$0		
MAYO	\$1.332.018		
JUNIO	\$1.332.018		
JULIO	\$1.332.018		
AGOSTO	\$1.332.018		
SEPTIEMBRE	\$1.332.018		
OCTUBRE	\$1.332.018		
NOVIEMBRE	\$1.332.018		
DICIEMBRE	\$1.332.018		
<b>IMPUTACION</b>	214.05.06.001.002	<b>C.C</b>	

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$10.656.144.- Diez millones seiscientos cincuenta y seis mil ciento cuarenta y cuatro pesos. deberán ser imputados a la cuenta 214.05.06.001.002 para el año 2025.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

  
**JUAN ABANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
IME/vff  
c.c., D. Gestión de Personas  
Depto. De Personal

  
**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE

  
DIRECTOR  
CONTROL INTERNO

  
VºBº  
D. Asesoría Jurídica